### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo . . . . 7,50 pts. trimestre Provincia . . . 8,50 > Extranjero . . . . 10,00 •

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta



### ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del Bolktin por conducte del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticin to céntimos de peseta por cada linea.

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO CONCERTADO

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 7)

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

### MINAS

D. Federico Dupuy de Lome, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. David Buelga Menendez, vecino de San Martin del L'ey,
ha presentado solicitud del registro
de veinticuatro nectáreas de la mina
de hulla que se conocerá con el
nombre de «Desconocida 1.ª», sita
en los parajes llamacos Sienrra y
Soto, parroquia de Blimea, concejo
de San Martin del Rey Aurelio.

Verifica su designación en la

forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo Este de la casa de D. Josefa Gonzalez, y desde él se medirá en dirección E. 30° N. 40 metros y 1.ª estaca. De 1.ª á 2.ª al 0. ±0° N. 400 metros; de 2.ª a 3.ª S. 40° O. 600; de 3.ª a 4.ª E. 40° S. 400; de 4.ª a primera N. 40° E 600, quedando así cerrado el perímetro de las veinticuatro hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Fué admitido este registro con el número 20.038.

R. al núm. 3.784

Que D. Constantino Virosta Colina, vecino de Mieres, ha presentado solicitud del registro de cuarenta hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Ildefonsa», sita en el paraje llamado La Hera de la Mortera San Nicolás, concejo de Ribera de Arriba.

Verifica su designación en la

forma siguiente:

Desde la arista Norte de la capilla de la Mortera y según la alineación determinada por esta arista y
la Este de la misma fachada, se medirán 100 en dirección Sur para fijar
el punto de partida, desde él y según una línea que forma con la que
sirve para fijar el punto de partida
un ángulo de 45° se medir n 2.000
metros al Este para fijar la primera
estaca; de ésta al Sur 200 para la
segunda; de ésta al Oeste 2.000 metros
para la tercera, cerrando con ésta
y el punto de partida las cuarenta
hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con

el núm. 20.036.

R. al núm. 3.781.

Lo que se publica en este Bo-LETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de sesenta días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en el artículo veinticuatro de la Ley vigente de Minas.

Oviedo 10 de Octubre 1917.

El Gobernador,

Federico Dupuy de Lome.

### Proclamación de Concejales

Con arreglo al artículo 29 de la Ley Electoral vigente, han sido proclamados Concejales, por los Ayuntamientos que se expresan los señores siguientes:

#### DE PRAVIA

D. Manuel García Lopez, D. Benito Casielles Moutas, D. Avelino Meana Claveria, D. Antonio Gonzalez Villazón, don Anselmo Saavedra Sanchez, D. Juan Rubio García, D. José María Fernandez Río, D. Fernando Echevarría Hevia, D. Benigno Suarez Fernandez y D. Rosendo Menendez Arias.

### DE CASTRILLÓN

Por el Distrito segundo, sección única, D. Manuel Diaz Menendez y D. Constantino Busto García.

Por el Distrito tercero, sección única, D. Marcelino Muñiz Cuervo, D. Manuel Arias Gonzalez y D. Manuel Suarez Suarez.

### DE CANDAMO

Distrito primero: D. Antonio Rodriguez Fernandez, D. José Cuervo Gonzalez y D. José Torre Suarez.

Distrito segundo: D. Paulino Suarez Fernandez, D. Valeriano Velazquez Grana, D. José Lopez Lopez y D. Manuel Fernandez Tamargo

### DE ILLAS

Distrito primero: D. José Solar Gonzalez y D. Juan Gouzalez Fernandez. Distrito segundo: D. José Alonso Diaz, D. Antonio Gonzalez Gonzalez y D. Gumersindo Gonzalez Suarez.

### DE PROAZA

Distrito primero: D. Francisco A. Ibarra, D. Esteban Alvarez y D. Manuel Gonzalez.

Distrito segundo: D. Severo García Alvarez, D. Nicanor Fernandez y D. José Rivero Valle.

### DE MIRANDA

Distrito primero: D. Francisco Alvarez Velazquez, D. Pedro Menendez Fernandez y D. Antonio Garrido Alvarez.

Distrito segundo: D. Emilio Fernandez Gonzalez, D. Ignacio Peña Santacruz y D. Aurelio Marquès Arango.

Distrito tercero: D. Antonio Lopez Fernandez.

### DE PILONA

Distrito primero: D. Manuel Blanco Vigil y D. Jesús Gonzalez Gago.

Distrito segundo: D. José Lago Llerandi, D. José Maria Martinez Noriega y D. José Ardavin Diaz.

Distrito tercero: D. Sacramento Alonso Pendás.

Distrito cuarto: D. Ramón Cueto Garcia, D. Lus Crespo Vazquez y D. Benigno Espino Reguero.

Distrito quinto: D. Jesús Portilla Fernandez. D. Aquilino Nachon Alvarez, D. Manuel Sanchez Gonzalez, D. Rafael Noriega Alvarez, Luis Noriega Sierra y D. Modesto Gonzalez Rubin.

### DE TAPIA DE CASARIEGO

Distrito primero: D. Federico Perez Alvarez, D. Ramón Gonzalez de Dios, don José Antonio Lopez, y D. Anacleto Martinez Martinez

Distrito segundo: D. Antonio Martinez Mendez, D. Ramón Mendez García y D. José Maria Lopez Suarez

#### DE LE TARIEGOS

Distrito único: D. Constantino Parrondo Arias, D. Vicente Cosmén Bueno y don Andrés Sierra Gonzalez

#### DE EL FRANCO

Distrito primero: D. José Maria Gudin Fernandez y D. Segundo Fernandez Avello

Distrito segundo: D. José María Lopez Alonso, D. José Fernandez Santamarina, D. Antonio Alonso Rodriguez y D. Tomás Gudin Fernandez

### DE QUIRÓS

D. José María Velasco, D. Antonio García Alvarez, D. José Alvarez, don Baltasar Arias Alvarez, D. Nazario Canseco, D. Autonio Alvarez y D. Santiago Alvarez Rodriguez

### DE SARIEGO

D. Antonio Hortal Rebollal, D. Vicente Peroz Rodriguez, D. Cándido Peña Gutierrez, D. Nemesio Zapatero Ceñal y D. Rosendo Arboleya San José.

### DE VILLAVICIOSA

Distrito primero: D. José de la Ballina Fernandez y D. José Zaldivar Fernandez Distrito segundo: D. José Gonzalez y D. Lorenzo Rosales Gonzalez.

Distrito cuarto: D. Senen Fernandez Turueño y D. Laureano Alvarez Buznego

Shirts of the color of the Selection of

a segundo D. Paulino dieses

### Juntas municipales Landamani del Censo electoral

Carrier asproader D. Josef Alutiso Dinz.

and a summer of the land of the land of the land of

Por las respectivas Juntas han sido desiguados para las mesas electorales en las próximas elecciones de Concejales los señores siguientes:

### DE VILLATÓN

Distrito primero, Sección única

Presidente, D. Juan Rodriguez Rodriguez; suplente, D. Balbino Gonzalez Siñeriz.

Adjuntos, D. Vicente Fernandez Rodriguez y ... Victor Valledo; suplentes, D. José Rodriguez Gomez y D. Antonio Alvarez Cancio. A suppost of the contract of the

Distrito segundo, sección única

Presidente, D. Tomàs Alvarez; suplente. D. Juan Perez Suarez

Adjuntos, D. Juan García Perez y don Juan Perez Suarez.

### SECCION MUNICIPAL

### Alcaldía de Cabranes

Formada la matricula de sunsidio industrial de este concejo para el próximo año de 1918, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, durante tal piazo pueden los contribuyentes examinarla y formular las reclamaciones que crean convenientes.

Cabranes, a dos de Noviembre de mil novecientos diecisiete.—El Alcalde, Manuel Corripio.

R. al núm. 5.469

### Alcaldía de Ponga

ing, vecino de Mistes, na prasquis-

do solicitud del registro de coaren-

### PARTONIA DE ANUNCIO EL SE BIEN

sil obsansi sistao is de sus agench

Terminada la matricula industrial de este término para el año de 1918, queda expuesta al público por espacio de diez días en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante los cuales pueden examinarla los contribuyentes y producir las reclamaciones que estimen convenirles.

Consistoriales de Ponga, 26 de Octubre de 1917.-El Alcalde, José Huerta.

slave R. al núm. 3.475

### Alcaldía de Cabrales

soulers GNO, Ender Olle nited ab abandos

nara la respecta, corremedo, con orac

### Anuncio

Other same and the wart

Hallandose confeccionada matricula de subsidio industrial de este concejo para el año de 1918, queda expuesta al público por término de diez días en esta Secretania municipal, para que puedan examinarla los interesados y formu. lar las reclamaciones que crean oportunas.

Cabrales, 28 de Octubre de 1917. -El Alcalde, Vicente de Mestas.

R. al núm, 3.476

### Adcaldía de Villaviciosa

### Mes de Octubre de 1917.

. tobaccache in

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las atenciones que corresponden á dicho mes, formado egún

previene el Real decreto de 22 de Di-ciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

Nombres de los capitulos	Presupuesto ordinario
obstant-Lass cuaculai	Pesetas Cts.
Gastos Ayuntamiento Policía de seguridad Policía urbana y rural. Instrucción pública Beneficencia Obras públicas Corrección pública Montes Cargas O. nueva construcción. Imprevistos	2614 95 869 72 438 74 800 2665 38 5000 800 800
Resultas Devoluciones Varios	800
Total	12555 45

En Villaviciosa á dos de Octubre de mil novecientos diecisiete. El Secretario accidental, Higinio Moreno. - V.º B.º = El Alcalde, Ballina.

R. al núm. 3.390

Teal Palming -:-

### SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial da Oviedo

D. Marcelino García y Rúa, Oficial de Sala de la Audiencia territoial de Oviedo.

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito, la Sala de lo Civil, dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Oviedo, a nueve de Octubre de mil novecientes diecisiete, en el juicio ordinario de mayor cuantia que procedente del Juzgado de primera instancia del distrito de Oriente de Gijon, pende ante esta Sala de lo civil, en grado de apelación, entre partes, de la una, como demandante D. Luis Lamigueiro y Aneiros, mayor de edad, comerciante y vecino de la Coruna, representado por el Procurador den Arturo Bernardo, y defendido por el Letrado D. Daniel Suarez, y de la otra, como demandados la Sociedad L. Dens and Company, domiciliada en Amberes, Belgica, actualmente establecida en Londres, representada por el Procurador D. Justo Fernanuez Rúa, bajo la dirección del Letrado D. Pedro de Silva, los interesados en el cargamento del yapor belga »Prince Leopold de B-lgique», representados por el ministerio fiscal, y Mr. Jean Francois Prie, capitan de dicho vapor y representante legal del naviero o navieros del mismo, representado por los Estrados del Tribupal por no haberse persor

nado, sobre pago de un servicio de salvamento y abono de intereses.

Fallamos.—Que desestimando la reconvención y la excepción de defecto legal en el modo de proponer La demanda, debemos condenar y condenamos á Mr. Jean Francois Prie, como capitán del buque «Prince Leopold de Bélgique», y á los demás demandados, entendiéndose en cuanto á éstos, en la proposición que en definitiva les corresponda interesados en las averi del citado buque, à que paguen al actor don Luis Lamigueiro y Aneiros, la cantidad de cuarenta y tresmil quinientas veinticinco pesetas, equivalentes a ochemil setecientos cinco duros, en hacer especial imposición de costas en ambas instancias, y declarando absueltos á los demandados de los demás extremos que abarca la demanda, así como que no hay motivos de responsabilidad por no haberse recibido á debido tiempo en el Juzgado de Oriente de Gijón, el exhorto dirigido á Londres para la práctica de prueba.

Públique el encabezamiento y porte dispositiva de esta sentencia en el Boletin oficial de esta provincia, por la rebeldía del demandado que no compareció, á no ser que se opte por que se le notifique en persona. Devuélvanse los autos al Juzgado de su procedencia con la correspondiente certificación y

carta orden.

Así por esta nuessra sentencia confirmando la apelada en lo que con ella está conforme y revocándo la en lo que no lo estuviese, definitivamente juzgando, lo pronueiamos, mandamos y firmamos.—Celso Torres —Benigno Sanchez.—Mariano García.

Para que conste y tenga efecto su publicación en el Boletin oficial de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo á quince de Octubre de mil novecientos diescisiete. — Marcelino García y Rúa.

R. al núm. 3.474

## Juzgado de Tineo

nom da pequeño esparaban en mon

D. Vicente Perez Gómez, Juez de primera instancia del partido de Tineo.

Por el presente hago saber: Que en la demanda de mayor cuantía de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En la villa de Tineo, á veintisiete de Octubre de mil
novecientos diecisiete, el Sr. D. Augusto Acebedo Iglesias, Juez municipal de este término, en funciones
del de primera instancia del partido,
habiendo visto estos autos de juicio
declarativo de mayor cuantía pro-

no. El directo en de los herederos movido por D. José Sal de Rellán, Farmacéutico, vecino de esta villa, representado por el Procurador dono Manuel Martinez Arnaldo y defendido por el Letrado D. Quintín Loss pez Menendez, contra D. Menendo Gómez Revuelta, D. Bernardino Arange, prepietario; D. Eloy Perez, Médico, como maridos y representantes legales estos dos, respectiva mente, de D.ª Edelmira y D.ª Dolo res Gomez Revuelta, vecinos de Oviedo; D. Marina y D. Guadalupe Gómez Revuelta, vecinas de Tineo; D. Elicia, D. Celso y D. Ana Gomez Fernandez Argüelles, D. a Dolores Fernandez Argüelles, D.ª Concepción Gómez Paez, soltera; D. José Antonio Gómez Fernandez Argüelles, vecinos de Oviedo; D. Joaquin Rodriguez Fernandez, propietario, como marido y representante legal de D.ª Maximina Gómez Fernandez Argüelles, D. José Pelaez Fernandez, empleado, como marido y representante legal de D.ª Primitiva Gómez Fernandez Argüelles; don Francisco Javier Gómez Fernandez Argüelles, Presbitero, vecinos de Tineo; D. Jesús Rodrignez Avello, industrial, como marido y repre sentante legal de D.ª Cayetana Gómez y Fernandez Argüelles y de la hija de ambos, menor de edad, doña Josefa, vecinos de Luarca, y D. Manuel Gómez Fernandez Argüelles, ausente en ignorado paradero, todos como herederos de D. Manuel Gómez Revuelta, representados por los estrados del Juzgado por no haber comparecido, sobre reivindicación de una mina de carbon de hulla denominada «Fuyada-Berzana.»

### Fallo:

Que declarando haber lugar á la demanda interpuesta por D. José Sal de Rellán contra D. Menendo Gómez Revuelta, D. Bernardino Arango, D. Eloy Perez, como maridos y representantes legales estos dos de D. Edelmira y D. Dolores Gómez Revuelta, D. Marina Gómez Revuelta, D. Guadalupe Go. mez Revuelta, D.º Elicia, D. Celso y D.a Ana Gómez y Fernandez Argüelles, D.a Dolores Fernandez Argüelles, D.ª Concepción Gómez Paez, D. José Antonia Gómez y Fernandez Argüelles D. Joaquin Rodriguez Fernandez, como marido y representante legal de D.ª Maximina Gémez y Fernandez Argüelles, don José Pelaez Fernandez, como marido y representante legal de D.ª Primitiva Gómez Fernandez Argüelles, D. Francisco Javier Gómez y Fernandez, Argüelles, D. Jesús Rodriguez Avello como representante legal de su mujer D.ª Cayetana, Gómez Fernandez Argüelles y de la hija de ambos, menor de edad, doña Josefa Rodriguez Gómez y D. Manuel Gomez Fernandez Argüelles, como herederos de D. Manuel Gó-

a de mil pesetsa más, calcularios mez Revuelta, debo de condenar y condeno á dichos demandados como tales herederos, á que reconozcan al actor como dueño de la mina «Fuyada-Berzana, sita en la Fuyada, términos del concejo de Tineo, de ciento noventa y tres hectareas de extensión superficial; que linda por el Norte con la mina nombrada «La Fuyada» y terreno franco; por el Sur con terreno. franco; por el Este con la «Aumento á Fuyada,» y es próxima por el Norte con «La Maruja, y por el Oeste con las tituladas «La Fuyada,» «Aumento A La Fuyada» y terreno franco, y en su virtud que le otorguen escritura de cesión de cuantos derechos puedan corresponderles en el citado inmueble, transmitiéndole la concesión que fué otorgada al D. Manuel Gómez Revuelta por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, con fecha veintidos de Septiembre de mil novecientes tres, sin hacer especial condena de costas.

Así por esta mi sentencia, que se notificará á los demandados á medio de la inserción de su encabe zamiento y parte dispositiva en el Boletin oficial de la provincia, de no solicitarse por el actor la notificación en persona, dentro de tercero día, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Au-

gusto Acebedo.

### Publicación:

Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fé. — Maximino Castañón.

Y á fin de que sirva de notificación á todos los demandados, expido el presente

Dado en Tineo, á dos de Noviembre de mil novecientos diecisiete.—Vicente Perez.—Por su mandado, Maximino Castagón.

R. al núm. 5.476

Juzgado de Pola de Siero

### riger de Cimmes, da la dicha perroquia de Felcelotziba esbida cuatro

Ruorto de la Cruz-en términos del

D. Manuel Ruiz Gomez, Juez de primera instancia de Pola de Siero y su partido.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Vicenta Huerta Gutierrez,
v uda, mayor de edad dedicada á
sus labores, y vecina de la parroquia
de Collado, en este concejo, de la
suma de ochocientas cuarenta y
cinco pesetas y de los intereses que
venzan hasta el día del cumplimiento de la obligación, á partir de diez
de Marzo de mil novecientos trece,
á razón del seis por ciento anual y

la de mil pesetas más, calculadas para costas, á lo que fueron condenados D. Eusebio Rodriguez Sastre y D. Florentina Vigil Suarez, cónyuges, labradores, mayores de edad, vecinos que fueron de la de Feleches, en el mismo término, ausentes en ignorado paradero, en virtud de juicio declarativo de menor cuantía, seguido en este Juzgado se embargaron à los deudores como de la propiedad del primero de ellos las fincas siguientes:

1.a Mitad de una casa de planta baja, con igual porción de cuadra debajo de ella, sita en el barrio de la cuesta, parroquia de Feleches, de este concejo: que toda ocupa cuarenta y ocho metros cuadrados superficiales próximamente, perteneciendo la otra mitad restante á D. Celestino Rodriguez Sastre; linda por el frente é izquierda entrando con su antojana, por la derecha con camino y por la espalda con corral de la misma procedencia. Tasada en doscientas pesetas.

2. Mitad de la finca rústica á labor, llamada La Llosa, sita donde la anterior, su cabida total dieciocho áreas ochenta centiáreas próximamente, que la mitad restante es de doña Leandra Rodriguez Sastre; linda al Este, Sur y Norte con bienes de Florencio Alvarez, y al Oeste de Carmen Rodriguez. Tasada en

quinientas pesetas.

3.ª Sexta parte de otra á prado, llamada Huerta de tras de casa, sita donde las anteriores: su cabida total veintiocho àreas; linda al Este y Oeste camino, Sur bienes de Felipe Camuño y al Norte más de Cipriano Fernandez. Tasada en cien pesetas.

Y como de la propiedad de doña Florentina Vigil Suarez las signien-

tes:

4. Una finca rústica, á matas y prado, llamada Tresufio, sita en términos de su nombre, parroquia de Aramil, también de este término: su cabida cincuenta áreas; linda al Saliente bienes de herederos de Joaquin Moro, Mediodía monte común y al Poniente y Norte más bienes de D. José María Pacho. Tasada en mil pesetas.

5.ª Otra á prado, llamada Huerto de la Cruz, en términos del lugar de Camino, de la dicha parroquia de Feleches: de cabida cuatro áreas; linda al Saliente con bienes de los herederos de Ramón Cueto, Mediodía camino y al Poniente y Norte más bienes de Braulio Parajón. Tasada en cien pesetas.

6. Dominio útil de otra á prado, llamada El Llendón, en al barrio de los Corros, de la mencionada parroquia de Feleches: cabida de doce áreas cincuenta y ocho centiáreas; linda al Saliente bienes de Sabino Martinez, Poniente más de los herederos de José Canteli, Mediodía con el río y al Norte con cam-

no. El directo es de los herederos de D. José Canteli, con el cánon foral anual de 20 pesetas. Tasado

en cien pesetas.

Per providencia de esta fecha se acordó sacar á subasta per término de veinte días las fincas descritas, señalándose para celebrarla el día tres del mes de diciembre próximo, á las once, en la Sala de áudiencia de este Juzgado, advirtiéndose:

1.º Que no existen títulos de propiedad de las fincas, por lo que habrá de observarse lo dispuesto en la regla 5.º del artículo 42 del reglamento para la ejecución de la Ley Hipotedaria, y

2.º Que para tomar parte en el remate habrá de depositarse previamente el diez por ciento del importe de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos ter-

ceras partes de la misma.

Dado en Pola de Siero á treinta de Octubre de mil novecientos diecisiete.—Manuel Ruiz Gomez.—El Secretario, Alfredo Suarez Inclán.

R. al núm. 3.492

Audiencia Territorial de Oviedo

RELACION de los Notarios habilitados por el Iltmo. Sr. Presidente de esta Audiencia á instancia de D. Juan Fernandez Lanza para dar fe de los actos y operaciones electorales en el distrito de Illano en las elecciones que para Concejales han de tener lugar el día 11 del actual.

D. José María Sanchez Vera, Notario de Navia.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial en cum plimiento de lo prevenido en el Reglamento del Notariado de 9 de Abril de 1917.

Oviedo, 7 de Noviembre de 1917. —El Secretario accidental de Gobierno, Licenciado, Antonio de la Escosura.

R. al núm. 5.492

### PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

### IBIAS

En poder de D. Segundo Perez, vecino de Taladrid, se halla depositado un caballo de procedencia y dueño desconocido, que apareció en el sitio de Morteiro, términos del pueblo de Taladrid, hace unos dos meses y cuyas señas son: alzada seis cuartas y dos pulgadas, de diez años, color castaño claro, capón, con una estrella en la frente, calza-

do del pie derecho y de la mano izquierda, algo ensillado, dos manchas en el lomo en el lado izquierdo.

Lo que se anuncia en el Bolerno oricial de la provincia para que llegando á conocimiento del dueño pueda presentarze á reclamar el citado caballo dentro del término de quince días.

San Antolin, Octubre 6 de 1917. —El Alcalde, José R. Alvarez.

R. al núm. 3.855-4

### ALLANDE

En poder de D. José Fernandez Gonzalez, vecino de Figueras, se hal'a depositado un caballo de las señas siguientes: color castaño, edad diez años, desherrado, cola por los corbejones, crin larga, alzada seis cuartas. Lo que se hace público para que su dueño lo recoja en el plazo de quince días, pues en otro caso será subastado.

Allande, Octubre 27 de 1917.-El Alcalde, C. Santos.

R. al núm. 3.520-1

### TINEO

De la sierra de las Paniciegas, parroquia de Calleras, en este concejo, desaparecieron en la noche del dos al tres del actual las siguiectes caballerias que se supone fueron hurtadas: un caballo color roan, crin larga, calzadof de la pata izquierda, herrado de las manos, pero no de las patas, edad cinco años y de unas seis cuartas y media, una potra color castaão, crin y cola larga, calzada de la pata izquierda, ligeramente estrellada, sin herrar, edad tres años y de unas cinco cuartas y media de alzada, y un potro negro, crin y cola recortadas, un poco torcido de la pata izquierda y con un pequeño esparaban en la misma, edad cuatro años y de unas cinco cuartas y media de alzada, Son propiedad los dos primeros ani, males de D. José Menendez, de Bus, tiello, y el último de D. Manuel Fer. nandez, de Trabazo, en este concejo.

Se ruega á las personas que se pan el paradero de los animales desaparecidos que lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía para que puedan ser recuperados.

Tineo, 6 de Noviembre de 1917 —El Alcalde, Ceferino Menendes.

Esc. Tip. del Hospicio provincial